
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
521	/17

Montevideo, 19 de Diciembre de 2017.

VISTO: El llamado a licitación abreviada N° 7/2017 para "Contratación del servicio de cafetería en el edificio del Instituto Tecnológico Regional Suroeste (Fray Bentos)";

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado, las solicitudes de aclaración formuladas por los interesados y sus respectivas contestaciones;

II) que el día 7 de Agosto a las 17 horas se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°273/2013, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: (i) BALZA SILVEIRA NANCY LYNHLEY y (ii) MACHADO REINA LUCA RUBEN;

III) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogándose las resultancias de dicha evaluación en el Informe de la Comisión Asesora que precede y sustenta esta resolución;

CONSIDERANDO: I) que el referido informe demuestra la evaluación comparativa de las ofertas recibidas en un todo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones realizadas en dicho informe de evaluación, y en su mérito, adjudicar la referida Licitación a la empresa BALZA SILVEIRA NANCY LYNHLEY.

III) que se ha expedido constancia de afectación de crédito de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 17.243 del 29 de julio del 2000;

ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, y

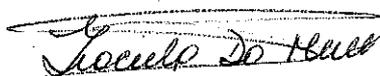
demás normas concordantes aplicables.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Adjudicar- ad referendum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas-, a la firma BALZA SILVEIRA NANCY LYNHLEY, la licitación abreviada número 7/2017 para la explotación del SERVICIO DE CAFETERÍA para el edificio del Instituto Tecnológico Regional (ITR) Suroeste, ubicado en Fray Bentos.

2°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Consejero
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

